



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2021-MDCH

Chorrillos, 09 de marzo de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS.

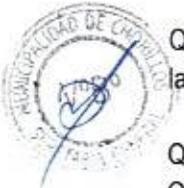
VISTOS;

Las Resoluciones N° 233-2019/MDCH y N° 184-2020-MDCH; Y

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ordenanza N° 406-2021-MDCH se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (MDCH);

Que, el artículo 12° del citado ROF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43° de la precitada norma;



Que, debido a la carga administrativa con la que cuenta la Alcaldía, se hace necesario liberarla de cualquier rutina de ejecución y de tareas de formalización de actos administrativos; asimismo, a efectos de ordenar y uniformizar las facultades delegadas resulta necesario que estas sean consolidadas en un único instrumento que efectivice y facilite su identificación;



Que, el numeral 20 del artículo 20° de la mencionada Ley establece que es atribución del Alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; facultad que concuerda con lo señalado en los artículos 27° y 39° de la misma Ley, en cuanto señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la referida Ley establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la citada Ley y los otros supuestos que establece su Reglamento;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los numerales en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 20° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la delegación de facultades y resolutivas, en el Gerente Municipal, el Secretario General, el Gerente de Administración y Finanzas, y el Sub Gerente de Recursos Humanos.

1.1 Delegar a la Gerencia Municipal las siguientes facultades:

- a) Designar a los representantes de la Municipalidad de Chorrillos ante comités, comisiones, mesa de trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la gestión municipal
- b) Suscribir contrataos, convenios y adendas en representación de la Municipalidad de Chorrillos, con excepción de aquellos que por norma expresa deben ser suscritos por el alcalde.
- c) Representar a la Municipalidad Distrital de Chorrillos ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativos, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación, queja contra defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores entre otras pretensiones administrativas con excepción de aquellas que por ley le corresponde al procurador público municipal.
- d) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos.
- e) Las atribuciones y facultades en materia presupuestaria que corresponda al alcalde, en su calidad de Titular del pliego y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria, que no sean privativas a la función del Alcalde.
- f) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.
- g) Aprobar las directivas de racionalización y de austeridad del gasto público en la Municipalidad de Chorrillos, para un manejo adecuado de los recursos asignados por cualquier fuente de financiamiento.
- h) Autorizar el trámite, gestión y firma del duplicado de la tarjeta de identidad y placa vehicular de las unidades vehiculares y la gestión de las placas vehiculares de las nuevas adquisiciones de la Municipalidad de Chorrillos.
- i) Autorizar la firma del acta de transferencia vehicular a favor de la aseguradora con la finalidad de cobrar indemnización a favor de la Municipalidad de Chorrillos y consecuentemente recepcionar el cobro de la indemnización por parte de la compañía de seguros.
- j) Expedir la Resoluciones Administrativas en última instancias administrativas respectos a los asuntos de competencia del despacho de alcaldía de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Chorrillos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- k) Aprobar la decisión de conciliar o rechazar el acuerdo conciliatorio planteado en la solución de controversias durante la ejecución contractual conforme a lo establecido en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- l) Designar al o los árbitros en la solución de controversias durante la ejecución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 230° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- m) Participar en remates públicos y suscribir los documentos necesarios, en caso se adjudiquen el bien a favor de la municipalidad.
- n) Revocar y declarar la nulidad de actos administrativos.
- ñ) Delegar la atribución de suscribir la declaración jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 39-2016-MIDIS.
- o) Delegar las facultades para representar a la Municipalidad Distrital de Chorrillos en la Documentación y Trámites referidos a todos los Proyectos que devenguen del programa "TRABAJA PERU", hasta la etapa de ejecución de los proyectos para el año 2021 y 2022.
- p) Suscribir en representación de la Municipalidad de Chorrillos contratos y/o minutas ante Notario Público, para formalizar la transferencia a título oneroso o gratuito de bienes muebles o inmuebles, a favor de la Municipalidad o a favor de terceros, así como para formalizar todo acto de disposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

1.2 Delegar a la Secretaría General las siguientes facultades:

- a) Designar Fedatarios en la Municipalidad de Chorrillos.
- b) Aprobar la reconstrucción de Expedientes Administrativos.
- c) Aprobar el Comité evaluador documentario

1.3 Delegar a favor de la Gerencia de Administración y Finanzas las siguientes facultades:

- a) Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad de Chorrillos, en el marco de la Ley de las Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias, y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables.
- b) Ejercer la representación legal de la Municipalidad de Chorrillos, en la suscripción de contratos y adendas, derivados de los procedimientos de selección de la entidad, contrataciones complementarias y otros afines, en el marco de la Ley de contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables.
- c) Delegar la suscripción de los contratos y adendas por prestaciones adicionales, deductivas, ampliaciones de plazo, ampliaciones complementarias y liquidaciones, derivados de los procedimientos de selección de la entidad, contrataciones complementarias y de la contratación de servicios en el marco de la ley de contrataciones del estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables.
- d) Aprobar la ampliación y resolución de los contratos por caso fortuito o por fuerza mayor, y en los casos previstos en el contrato y, en la normativa de Contrataciones del Estado, derivados de los procesos de selección de la entidad, contrataciones complementarias y de la contratación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- servicios, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables.
- e) Declarar la cancelación de los procedimientos de selección de contratación, conforme a su competencia, derivados de los procedimientos de selección de la entidad, contrataciones complementarias y de la contratación de servicios en el marco de la ley de contrataciones del estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables.
 - f) Ejercer la representación legal de la Municipalidad de Chorrillos, en la suscripción de Contratos de Locación de Servicios.
 - g) Aprobar el reconocimiento de devengados u otras obligaciones contraídas por la municipalidad de chorrillos, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso del gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gastos vigentes.
 - h) Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales.
 - i) Resolver todas las peticiones en materia de personal que no corresponda a la sub gerencia de recursos humanos.
 - j) Aprobar, el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de selección que superen el valor referencial, teniendo en cuenta el límite establecido por la ley de contrataciones, cuando corresponda.
 - k) Autorizar la ampliación del plazo contractual.
 - l) Autorizar las ejecuciones de prestaciones adicionales de bienes y servicios, y a las reducciones de bienes servicio y obras.
 - m) Representar a la entidad ante el organismo supervisor de las contrataciones del estado OSCE y ante el tribunal de contrataciones del estado, en los procedimientos, trámites y gestiones que se realicen ante dichas instancias de acuerdo con las normas de contrataciones del estado.
 - n) Aprobar, la contratación directa para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo disponga la normativa de contrataciones públicas.
 - ñ) Aprobar, la contratación directa para contratar servicios de capacitación de interés institucional con instituciones autorizadas u organismos internacionales especializados.
 - o) Autorizar los procesos de estandarización de bienes.

1.4.- Delegar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos las siguientes facultades:

- a) Autorizar licencias y permisos solicitados por funcionarios y servidores de la municipalidad de chorrillos.
- b) Aprobar y ejecutar el pago de beneficios sociales a los trabajadores, subsidios, reintegros de pensiones, pago de compensación de tiempo de servicios y vacaciones de las funciones y servidores de la municipalidad de chorrillos.
- c) Ejercer la representación legal de la Municipalidad de Chorrillos, en la suscripción de contratos de personal bajo la modalidad de la contratación Administrativa de Servicios de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; así como, las disposiciones legales que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), sobre la materia.
- d) Autorizar y resolver las acciones de personal respecto al cese de trabajadores, rotaciones, así como, aquellas que son necesarias para una adecuada conducción, y dirección del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

personal comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057 en lo que corresponde, siendo que esta facultad no incluye la de efectuar nombramientos de Designaciones o Cargos de Confianza, ni en cargos de Libre Disposición o Remoción que corresponde de manera exclusiva al Titular de la Entidad.

- e) Aceptar la renuncia de servidores, con excepción de aquellos casos que son considerados de confianza.
- f) Aprobar los convenios de Practicas Pre – Profesionales.
- g) Representar a la Municipalidad de Chorrillos ante las autoridades administrativas, policiales, jurisdiccionales, fiscales entre otras, en materia de acciones de personal, y en el marco del cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las materias de su competencia.
- h) Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Artículo 2.- DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS:

Los recursos Impugnatorios presentados contra las resoluciones expedidas en mérito a la delegación de facultades conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, serán conocidas por el Alcalde, el Gerente Municipal o demás Gerentes según corresponda, en concordancia con el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- DE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA:

Los funcionarios delegados deberán dar cuenta al Alcalde y al Gerente Municipal respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento previsto en el numeral 1.2 del artículo 4° del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4.- DE LA RESPONSABILIDAD:

Los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su sujeción y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

Artículo 5.- Déjese sin efecto las Resoluciones de Alcaldía Nro.: 233-2019/MDCH, 109-2020-MDCH y 184-2020-MDCH, y todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial *El Peruano* y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE